MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA "SIEMENS".

EXPEDIENTE: **PNSP 132/2023**

En orden al cumplimento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

El servicio objeto de este contrato es necesario para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Actualmente la mayoría de los equipos de climatización y de ACS del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla están controlados por el sistema Desigo Insight V.6 / Desigo CC de Siemens.

Este sistema de gestión y control de las instalaciones de climatización e instalaciones de energía solar para la producción de A.C.S. es necesario para llevar el correcto mantenimiento de estas instalaciones. Con ello se consigue un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de gestión de instalaciones Desigo, que mejora la productividad del personal de mantenimiento, incrementando la eficiencia de sus equipos de HAVC, y que protege la inversión original en el Sistema de Control.

La empresa SIEMENS, S.A. se dedica a la actividad de venta, instalación y mantenimientos de los Sistemas de Automatización de Edificios que fabrica. Certifica que todos los productos, programas y sistemas dedicados a la automatización de las instalaciones electromecánicas que existen en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla son de fabricación Siemens AG, siendo éste el único fabricante existente que integra en su software BMS todos los equipos de control de dicha instalación.

Igualmente, las licencias de software para programación y mantenimiento de dicho Sistema de Automatización de Edificios son de la propiedad Siemens AG.

Al ser el fabricante el mantenedor oficial del Sistema de Gestión y Control Desigo Insight, la Subdirección de Ingeniería, Inversiones y Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla expone la necesidad de contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

La ausencia de competencia mencionada no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, sino la no existencia de alternativa técnica válida, ya que el cambio de proveedor del servicio obligaría al Órgano de Contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas de conformidad con el Artículo 168,a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a ello, se considera necesario que se lleve a cabo la contratación del servicio por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por EXCLUSIVIDAD, con adjudicación RESTRINGIDA POR RAZONES TÉCNICAS a la empresa SIEMENS.

2. OBJETO, IDONEIDAD Y CONTENIDO IDÓNEO DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN E INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LA EMPRESA "SIEMENS".**

Se justifica la adjudicación a la totalidad del servicio, debido a que existe exclusividad con "SIEMENS, S.A., División Building Technologies", que es el único fabricante existente que integra en su software BMS todos los equipos de control de las instalaciones electromecánicas que existen en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla que son de fabricación Siemens AG. Además, todas las Licencias de Software para programación y mantenimiento de dicho Sistemas de Automatización de Edificios son propiedad de Siemens AG.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se aplica el procedimiento negociado sin publicidad con el único proveedor económico, "SIEMENS, S.A., División Building Technologies", atendiendo al artículo 168 a) 2º (servicio donde no existe competencia por razones técnicas), al ser el único fabricante existente que integra en su software BMS todos los equipos de control de las instalaciones electromecánicas que existen en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Tramitación: Ordinaria.

4. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

No procede.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **37.001,36 €,** IVA incluido.

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de **30.579,64 €** IVA excluido.

En su cálculo se ha tenido en cuenta el precio base de licitación, excluido IVA, considerando prórrogas, modificaciones, primas o pagos a la persona licitadora y cualquier forma de opción eventual.

6. INSUFICIENCIA MEDIOS PERSONALES

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarlo para el normal funcionamiento del centro.

7. DIVISIÓN POR LOTES

NO. El servicio de mantenimiento se realiza por exclusividad con adjudicación restringida por razones técnicas a la empresa SIEMENS, S.A., División Building Technologies, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la prestación del servicio, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

8. FINANCIACIÓN EXTERNA

NO.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica (artículo 90) de la LCSP):

Se presentará una relación de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este contrato

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del Centro Sanitario de la provincia de Sevilla, estando vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación del contrato se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

Estos criterios se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el "Precio", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación que, con carácter general, son de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas.

(1) **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 100 PUNTOS)**

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

(1.1) Precio (de 0 a 90 puntos)

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

- Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior, con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.
- Restantes puntuaciones:

$$\text{Puntuación del licitador a evaluar} = \frac{90 \text{ x oferta mínima}}{\text{oferta licitadora a evaluar}}$$

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

(1.2) Reducción del tiempo de respuesta en la resolución de averías que comprometan el funcionamiento de los equipos (de 0 a 10 puntos)

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que establezca menor tiempo de respuesta en la resolución de averías que comprometan el funcionamiento de los equipos, a contar desde la recepción del aviso de avería por parte de la adjudicataria, según la siguiente escala:

REDUCCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Menor o igual a 6 horas	10 PUNTOS
Mayor de 6 horas y menor o igual a 8 horas	5 PUNTOS
Mayor de 8 horas y menor o igual a 16 horas	0 PUNTOS

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo I** (Declaración responsable) del Cuadro resumen.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un año (1 año). A partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

12. PRÓRROGA

El contrato se podrá prorrogar anualmente por 3 años más de forma que el plazo máximo de duración del contrato sea de cuatro años, incluyendo la prórroga, conforme al artículo 29.4 de la LCSP.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

"El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El adjudicatario deberá informar de las cantidades de residuos de obra recogidas. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de una penalidad del 2% del importe de la factura del mes siguiente al que se haya verificado el incumplimiento.".

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

En Sevilla, a 18 de julio de 2023

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud
Central Provincial de Contratación Administrativa
P.O. 9150013-3

Fdo: David Llamas Córdoba

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA